

RIO GALLEGOS, 28 JUN 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.708/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 de las presentes actuaciones obra Nota interpuesta por el agente Facundo Emmanuel CORNELLANA, solicitando licencia por matrimonio a partir del 19 de junio de 2013;

QUE a fs. 03 la Jefatura del Departamento Administración de Personal ha tomado la intervención de su competencia informando que dicha solicitud se encuadra Ordenanza N° 001-CS-UNPA Licencias Extraordinarias – Artículo 13° inciso d) matrimonio del agente o de sus hijos, "...corresponderá licencia por el término de DIEZ (10) días laborales al agente que contraiga matrimonio...";

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes al agente Facundo Emmanuel CORNELLANA (CUIL N° 20-32208329-8), en el cargo interino categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple – Área Idiomas Modernos – Orientación Inglés – Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 19 de junio de 2013 y por el término de DIEZ (10) días hábiles, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura de Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

N°



 DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG

430